





Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, se comunica **LA ADENDA AL PROGRAMA ESPECÍFICO DE ACTUALIZACIÓN, Y REFRENDO DE MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE TABASCO** derivado de lo siguiente:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** El día 5 de julio de 2022, fue publicado en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, **EL ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, POR EL CUAL SE AUTORIZA EL PROGRAMA ESPECÍFICO DE ACTUALIZACIÓN, Y REFRENDO DE MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE TABASCO**, el cual es identificado con el alfanumérico **CEN/SG/004/2022**, cuyos resolutivos son los siguientes:

*“PRIMERO. Se aprueba la realización e implementación del **PROGRAMA ESPECÍFICO DE ACTUALIZACIÓN Y REFRENDO DE MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE TABASCO.***

*SEGUNDO. Se aprueba el **PROGRAMA ESPECÍFICO DE ACTUALIZACIÓN Y REFRENDO DE MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE TABASCO QUE SERÁ IMPLEMENTADO POR EL REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES**, de conformidad con el anexo único.*

*TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la militancia del PAN, en el Estado de Tabasco, así como el Listado emitido por el Registro Nacional de Militantes, mediante estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y del Registro Nacional de Militantes.*

*CUARTO. Notifíquese a la Comisión Directiva Provisional del Partido Acción Nacional en Tabasco, así como a los respectivos Comités Directivos Municipales en dicha entidad.*

*QUINTO. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.”*

**SEGUNDO.** Dentro del documento anexo al acuerdo señalado en el párrafo anterior, se dieron a conocer los lineamientos que deberán seguirse a efecto de llevar a cabo el Programa de Actualización y Refrendo de Militantes de este Instituto Político en el Estado de Tabasco.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 148 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo dispuesto por los artículos 8, 11, 12, 59 y demás aplicables de los Estatutos Generales del Partido



Acción Nacional, así como los preceptos 4, 71, 72, 79 y relativos del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional, fue expedido el **PROGRAMA ESPECÍFICO DE ACTUALIZACIÓN, Y REFRENDO DE MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE TABASCO.**

**SEGUNDA.** Que anexo al acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional, se hicieron de conocimiento los lineamientos a seguir para llevar a cabo el **PROGRAMA ESPECÍFICO DE ACTUALIZACIÓN, Y REFRENDO DE MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE TABASCO.**

Sin embargo, es imperativo agregar al acuerdo y anexo citado con anterioridad lo resuelto por el Comité Ejecutivo Nacional, relativo al reconocimiento y trayectoria de aquellos militantes que han mantenido dicho estatus durante 15 años o más de manera constante e ininterrumpida, ello, en virtud de que toda la experiencia, trabajo partidista y conocimiento de la doctrina de dichos militantes, debe ser rescatado a efecto de que por su conducto se aporten esos elementos para la edificación de un proyecto sólido, tomando, entre otros elementos, como una de sus principales bases el respeto del trabajo de quienes no han presentado rendición ante la adversidad política que se vive en el Estado de Tabasco, por lo que es necesario que dichas personas, queden exentas de participar en el programa, pudiendo asistir de manera voluntaria a efecto de actualizar su información.

Esta excepción, aprobada por el Comité Ejecutivo Nacional, a solicitud de la Comisión Directiva Provisional de este Instituto Político en Tabasco, bajo la facultad de autodeterminación y autoorganización conferida a los partidos políticos en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se otorgan de manera concreta y exclusiva, para el PROGRAMA ESPECÍFICO DE ACTUALIZACIÓN, Y REFRENDO DE MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE TABASCO.

De tal suerte, que tanto al acuerdo primigenio, así como al programa, deberá integrarse en el resolutivo y capítulo correspondiente, el señalamiento expreso de la exención referida, a efecto de dotar de mayor certeza el acuerdo que se modifica, para que quede de la manera siguiente:

Por lo que hace al acuerdo:

***“PRIMERO.*** Se aprueba la realización e implementación del **PROGRAMA ESPECÍFICO DE ACTUALIZACIÓN Y REFRENDO DE MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE TABASCO.**

***SEGUNDO.*** Se aprueba el **PROGRAMA ESPECÍFICO DE ACTUALIZACIÓN Y REFRENDO DE MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE TABASCO QUE SERÁ IMPLEMENTADO POR EL REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES,** de conformidad con el anexo único.

***TERCERO.*** Las o los ciudadanos que tengan una militancia en el Partido igual o mayor a 15 años, a la fecha de inicio de implementación del programa, así como aquellas o aquellos que cuenten con el carácter de integrantes del



**Consejo Nacional, quedarán exentos del presente programa, pudiendo comparecer de manera voluntaria a efecto de actualizar su información.**

**CUARTO.** Notifíquese el presente Acuerdo a la militancia del PAN, en el Estado de Tabasco, así como el Listado emitido por el Registro Nacional de Militantes, mediante estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y del Registro Nacional de Militantes.

**QUINTO.** Notifíquese a la Comisión Directiva Provisional del Partido Acción Nacional en Tabasco, así como a los respectivos Comités Directivos Municipales en dicha entidad.

**SEXTO.** Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional."

Por lo que hace al cuerpo del programa, quedará como sigue:

## **"CAPITULO I**

### **GENERALES**

**PRIMERA....**

**SEGUNDA...**

**TERCERA...**

**CUARTA.** Las o los ciudadanos que tengan una militancia en el Partido igual o mayor a 15 años, a la fecha de inicio de implementación del programa, así como aquellas o aquellos que cuenten con el carácter de integrantes del Consejo Nacional, quedarán exentos del presente programa, pudiendo comparecer de manera voluntaria a efecto de actualizar su información.

En razón de lo anterior, con la finalidad de dotar de mayor certeza a las y los militantes a los que se encuentra dirigido el programa, se hace de su conocimiento la siguiente:

### **ADENDA**

**PRIMERA.** Se emite **LA ADENDA AL PROGRAMA ESPECÍFICO DE ACTUALIZACIÓN, Y REFRENDO DE MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE TABASCO**, en los términos de la consideración SEGUNDA del presente documento.

Lo no expreso en la presente Adenda, inserto en el Acuerdo de la Comisión Permanente Nacional identificado bajo el número CEN/SG/004/2022, publicado en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional el 5 de julio de 2021, queda incólume en su contenido.

**SEGUNDA.** Comuníquese la presente a la Comisión Directiva Provisional del Partido Acción Nacional en Tabasco, para los efectos legales correspondientes.



**TERCERA.** Publíquese el presente en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.



CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA  
SECRETARIA GENERAL